PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA EN RELACIÓN AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco están comprometidos con el servicio a la ciudadanía y defensa de los intereses generales y el desempeño diligente de las tareas que tienen asignadas con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

Los principios que rigen su actuación se basan en:

- El respeto a la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- La satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía, fundamentada en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- La lealtad y buena fe con la Administración en la que prestan sus servicios, y con sus superiores, compañeros/as, subordinados/as y con la ciudadanía.
- El respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La abstención en los asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
- No contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
- No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- La eficacia, economía y eficiencia en todas sus actuaciones y vigilancia para conseguir el interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- No influir en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de intereses particulares y menoscabo de los intereses de terceros.
- Cumplir con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y resolver dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

- Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
- Guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Todos estos principios están recogidos en los textos legales que regulan el régimen estatutario de las personas funcionarias y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Adicionalmente los altos cargos, de la Administración General del País Vasco tienen la obligación de adherirse al Código Ético y de Conducta de los cargos públicos de Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2016. Con la adhesión, los cargos públicos asumen el compromiso de presentar la dimisión en el caso de incumplimiento de las conductas establecidas.

En el código se identifican las conductas y comportamientos, cuyo cumplimiento se les exige con el objeto de que sus acciones, tanto públicas como privadas, estén en correcta consonancia con los valores, principios y estándares del buen Gobierno que implica además de ausencia de corrupción, fraude, arbitrariedad, incompetencia, despilfarro y todo tipo de ineficacias e ineficiencias, la articulación de procesos de toma de decisiones e implantación de políticas inspirados en la participación democrática, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a las leyes.

El código de conducta de los cargos públicos, además de los principios generales exigidos al conjunto del personal al servicio de las administraciones públicas, busca:

La ejemplaridad en todas sus actuaciones y la salvaguarda de la imagen de las instituciones como vía para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Persigue la excelencia que supone una implicación y un esfuerzo permanente de mejora continua con la finalidad de satisfacer plenamente las exigencias de la ciudadanía en las decisiones públicas y en la provisión y prestación de los servicios públicos, actuando de modo eficiente y buscando la alineación en los objetivos de las personas que trabajan en la organización, así como en relación con las tecnologías y los procesos.

Busca el alineamiento entre la política y la gestión como vía para mejorar la calidad de las instituciones que exige un correcto despliegue de estrategias, objetivos y recursos entre los niveles políticos de la estructura de la Alta Dirección Ejecutiva y los niveles directivos o intermedios, así como con el resto de personas que trabajan en la administración. Ese alineamiento exige compartir proyectos e información, desarrollar un espíritu de confianza y de trabajo en equipo, así como impulsar las ideas y la acción para desarrollar el Programa de Gobierno y satisfacer así las necesidades de la ciudadanía.

Exhorta el liderazgo que requiere visión estratégica, dotar de sentido y orientación a la organización, acreditar valor y generar el clima adecuado que inspire entusiasmo, implicación, entrega y lealtad

entre las personas que trabajen en esa estructura, cohesionar los equipos y actuar proactivamente, delegando, en su caso, las responsabilidades que procedan.

Demanda innovación que implica el establecimiento e impulso de una cultura que estimula la creatividad a lo largo y ancho de la organización, desarrolla las competencias profesionales de las personas, así como mejorar continuamente los resultados de los procesos, productos y servicios.

Con el objeto de que el código ético y de conducta de los cargos públicos sirva como instrumento real de mejora del comportamiento, está constituida la Comisión de Ética y Buen Gobierno adscrita a la Viceconsejería de Función Pública que se encarga de ello: recibiendo observaciones, consultas y sugerencias y propuestas de mejora, apoyando a los cargos públicos en su aplicación, ofreciendo recomendaciones y recibiendo las posibles quejas o denuncias sobre posibles incumplimientos.

Firmado por ***7183** NAGORE ALKORTA (R: ****2673*) el día 04/06/2024 con un certificado emitido por Herritar eta Erakundeen CA - CA